



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 15 julio de 2022

MHCD N° 2852

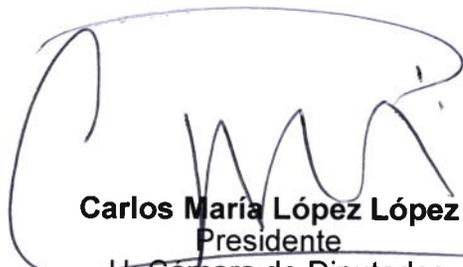
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter nuevamente a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA LA 'COMISIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCIÓN Y LA VALORIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY"**, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 4169/2022 y aprobado con modificaciones por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy atentamente.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

CI- S/211727



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE CREA LA “COMISIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCIÓN Y LA VALORIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la “Comisión Nacional para el Fortalecimiento, la Promoción y la Valorización de las Lenguas Indígenas en el Paraguay”.

Artículo 2°.- La Comisión Nacional será dirigida por el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, quien actuará como Presidente.

Contará con una Coordinación General y una Dirección Ejecutiva y estará integrada por:

- a) El Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura.
- b) El Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena.
- c) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas.
- d) Un representante de todas las organizaciones civiles comprometidas con pueblos indígenas.
- e) Un representante del Ministerio de Educación y Ciencias.
- f) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g) Un representante de la Secretaría Nacional de Turismo.
- h) Un representante de la Secretaría Nacional de Deportes.
- i) Un representante de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- j) Un representante del Ministerio de Justicia.
- k) Un representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- l) Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- m) Un representante del Ministerio de la Mujer.
- n) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Pág. Nº 2/3

- ñ) Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior.
- o) Un representante del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- p) Un representante del Instituto Paraguayo de Artesanía.
- q) Un representante de Itaipú Binacional.
- r) Un representante de la Entidad Binacional Yacyretá.
- s) Un representante de la Comisión Asesora de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores.
- t) Un representante de la Comisión Asesora de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Diputados.
- u) Un representante de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Poder Judicial.
- v) Representantes de la Academia de la Lengua Guaraní y de las distintas Academias de Lenguas Indígenas debidamente reconocidas.
- w) Representantes de otras instituciones públicas y organizaciones civiles convocados por la Comisión Nacional.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional podrá coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Educación Indígena y otras instancias de participación de los pueblos indígenas.

Artículo 4°.- Los objetivos de la Comisión Nacional son:

- a) Establecer y desarrollar un Plan Nacional para el fortalecimiento, promoción y valoración de las lenguas indígenas.
- b) Proponer acciones para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- c) Promover el conocimiento, uso, valoración de las lenguas indígenas como parte del patrimonio cultural de la nación.
- d) Proponer programas y proyectos para fortalecer la interculturalidad y la promoción de las lenguas indígenas, a ser implementados en los organismos de los tres Poderes del Estado, conforme a los fines de esta Comisión Nacional.

Artículo 5°.- La Comisión Nacional tendrá un carácter permanente y establecerá la periodicidad en la realización de las sesiones, el asiento de la comisión, la metodología de trabajo y las facultades y obligaciones inherentes a los integrantes de la misma, conforme a su reglamento interno, que será elaborado y aprobado en una sesión ordinaria de la misma.

Artículo 6°.- La Comisión Nacional deberá remitir en forma anual un informe de rendición de cuentas de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados a las máximas autoridades de los estamentos que conforman la Comisión Nacional y a los Presidentes de los tres Poderes del Estado.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Pág. N° 3/3

Artículo 7°.- Los recursos presupuestarios para el funcionamiento de esta Comisión Nacional serán previstos e incorporados dentro del presupuesto institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República.

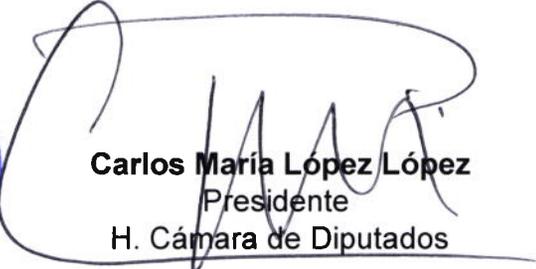
Podrá también esta Comisión Nacional recibir recursos financieros y donaciones provenientes de organismos internacionales, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales u organismos de cooperación bilateral y multilateral.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
EDUCACION, CULTURA Y CULTO
PRESUPUESTO
PUEBLOS INDIGENAS

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 4169.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	27 ABR 2022
Según Acta N°:	35 Sesión Extraordinaria
Expediente N°:	66483

Asunción, 26 de abril de 2022

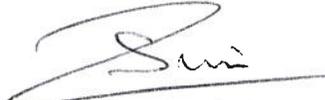
Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE CREA LA “COMISIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCIÓN Y LA VALORIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY”**, remitido por el Poder Ejecutivo, Ministerio del Interior según Mensaje N° 536 de fecha 5 de julio de 2021 y aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de abril de 2022.

Muy atentamente.


Ernesto Javier Zacarías Irún
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-211727



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE CREA LA “COMISIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCIÓN Y LA VALORIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Créase la “Comisión Nacional para el Fortalecimiento, la Promoción y la Valorización de las Lenguas Indígenas en el Paraguay”.

Artículo 2.º La Comisión Nacional será dirigida por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), quien actuará como Presidente.

Contará con una Coordinación General y una Dirección Ejecutiva y estará integrada por:

- a) El Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).
- b) El Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).
- c) Un representante de cada uno de los pueblos indígenas.
- d) Un representante de todas las organizaciones civiles comprometidas con pueblos indígenas.
- e) Un representante del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
- f) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- g) Un representante de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).
- h) Un representante de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).
- i) Un representante de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).
- j) Un representante del Ministerio de Justicia.
- k) Un representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).
- l) Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS).
- m) Un representante del Ministerio de la Mujer.

[Handwritten signatures]





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

- n) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
- ñ) Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- o) Un representante del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- p) Un representante del Instituto Paraguayo de Artesanía.
- q) Un representante de Itaipú Binacional.
- r) Un representante de la Entidad Binacional Yacyretá.
- s) Un representante de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores.
- t) Un representante de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Diputados.
- u) Un representante de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Poder Judicial.
- v) Representantes de la Academia de la Lengua Guaraní y de las distintas Academias de Lenguas Indígenas debidamente reconocidas.
- w) Representantes de otras instituciones públicas y organizaciones civiles convocados por la Comisión Nacional.

Artículo 3.º La Comisión Nacional podrá coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Educación Indígena y otras instancias de participación de los pueblos indígenas.

Artículo 4.º Los objetivos de la Comisión Nacional son:

- a) Establecer y desarrollar un Plan Nacional para el fortalecimiento, promoción y valoración de las lenguas indígenas.
- b) Proponer acciones para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- c) Promover el conocimiento, uso, valoración de las lenguas indígenas como parte del patrimonio cultural de la nación.
- d) Proponer programas y proyectos para fortalecer la interculturalidad y la promoción de las lenguas indígenas, a ser implementados en los organismos de los tres Poderes del Estado, conforme a los fines de esta Comisión Nacional.

Artículo 5.º La Comisión Nacional tendrá un carácter permanente y establecerá la periodicidad en la realización de las sesiones, el asiento de la comisión, la metodología de trabajo y las facultades y obligaciones inherentes a los integrantes de la misma, conforme a su reglamento interno, que será elaborado y aprobado en una sesión ordinaria de la misma.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Artículo 6.º La Comisión Nacional deberá remitir en forma anual un informe de rendición de cuentas de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados a las máximas autoridades de los estamentos que conforman la Comisión Nacional y a los Presidentes de los tres Poderes del Estado.

Artículo 7.º Los recursos presupuestarios para el funcionamiento de esta Comisión Nacional serán previstos e incorporados dentro del presupuesto institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República.

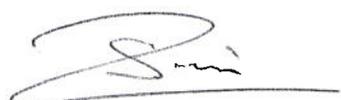
Podrá también esta Comisión Nacional recibir recursos financieros y donaciones provenientes de organismos internacionales, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales u organismos de cooperación bilateral y multilateral.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Ernesto Javier Zacarías Irún
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 5 de Julio de 2021

N.º 536

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que crea la Comisión Nacional para el fortalecimiento, la promoción y la valorización de las lenguas indígenas en el Paraguay».

En ese sentido, el Poder Ejecutivo se permite exponer las razones en las cuales se fundamenta el presente Proyecto de Ley, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Paraguay, a más de las dos lenguas oficiales que son de uso mayoritario, el Guaraní y el Castellano, conviven 19 lenguas indígenas pertenecientes a 5 familias lingüísticas (DGEEC, 2012), con una presencia viva, en su propio hábitat, conformando un interesante abanico lingüístico que sigue siendo poco conocido por la gran mayoría de la población.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, mediante la resolución 71/178 basada en la recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, teniendo en cuenta el grave riesgo de desaparición de numerosas lenguas indígenas y la necesidad de la promoción, protección y revitalización de las mismas.

En tal carácter, el Poder Ejecutivo, por Decreto N.º 1075 del 28 de diciembre de 2018, declaró como «Año Internacional de las Lenguas Indígenas», el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Asimismo, dispuso que la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, coordine las acciones conducentes a la participación de instituciones públicas, privadas y pueblos indígenas para la conmemoración del «Año Internacional de las Lenguas Indígenas».

Por Ley de la Nación N.º 6352, de fecha 2 de agosto de 2019, se crea la Comisión Nacional de Conmemoración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con la integración y participación de autoridades y representantes de distintos organismos y entidades del Estado, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades binacionales, representantes de los pueblos indígenas y de la

CXTER/202172098

Handwritten signatures and stamps, including a stamp for CARLOS BENÍTEZ dated 15-2021.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

sociedad civil comprometidas con los pueblos indígenas y la Academia de la Lengua Guaraní.

La creación de esta Comisión es de carácter temporal con vigencia de un (1) año a partir de la primera sesión de dicha Comisión, la cual se oficializó, en el mes de noviembre del 2019.

A pesar de las enormes limitaciones y dificultades para el desarrollo de los objetivos de la Comisión por la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), la misma continuó sesionando y trabajando de manera virtual, conforme se acredita con las evidencias acompañadas a las rendiciones de cuentas cuatrimestrales presentadas al Presidente de la República y los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso.

Ante la necesidad de seguir trabajando con posterioridad a la culminación de la vigencia de la mencionada Comisión, los miembros de la misma, de forma unánime solicitan la continuidad de las acciones emprendidas mediante la creación de una comisión, con carácter permanente, para desarrollar programas y proyectos tendientes al fortalecimiento, la promoción y la valorización de las lenguas indígenas de nuestro país.

Por las razones que vuestra Honorabilidad podrá apreciar, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 238, numeral 3), de nuestra Carta Magna.

[Handwritten signature]
Arnaldo Euglides Giuzzio
Ministro del Interior

[Handwritten signature]
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A su Excelencia
Señor Óscar Rubén Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



[Handwritten signature]
Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

